

No. 059

30 de junio,

Plazo límite para que entidades sin ánimo de lucro presenten solicitud de actualización ante la DIAN

- *Son cerca de 20.000 entidades que deben presentar la solicitud para permanecer en el Régimen Tributario Especial (RTE) en 2025.*
- *Las entidades calificadas y readmitidas en el RTE para 2024, así como las cooperativas constituidas en esa vigencia, deberán asegurar la continuidad en este régimen, realizando la solicitud de actualización dentro del mismo plazo.*

Bogotá D.C., 4 de junio de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) recuerda a los **cerca de 20.000 contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial (RTE) – Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, que el próximo **30 de junio es el plazo límite** para presentar ante la administración tributaria la solicitud de actualización en el registro del Régimen Tributario Especial, correspondiente al 2025.

El llamado de la entidad a estos contribuyentes es a no esperar hasta el último día y a realizar el trámite dentro del plazo establecido para evitar contratiempos, asegurando la continuidad de su entidad en el RTE y, por ende, el disfrute de los beneficios correspondientes.

Para iniciar el trámite de actualización 2025, es indispensable verificar que la documentación requerida esté completa y conforme a los requisitos establecidos por la ley y para esto, la DIAN dispone en su página web de toda la información que será de utilidad, consultando el siguiente enlace: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actualizacion/Paginas/default.aspx>

Al ingresar a este enlace podrán verificar en detalle los documentos exigidos, deben asegurarse de que los documentos estén vigentes, legibles y que cumplan con las especificaciones y consultar el paso a paso para la presentación de la solicitud a través de los servicios informáticos hasta que quede exitosamente presentada.

Cooperativas constituidas y entidades readmitidas en el RTE para 2024

De igual manera, las entidades calificadas y readmitidas en el RTE para 2024, así como las cooperativas constituidas en esa vigencia, deberán asegurar la continuidad de esos beneficios del Régimen Tributario Especial realizando la solicitud de actualización en el SI RTE-ESAL dentro del mismo plazo, es decir, 30 de junio de 2025.

Estas entidades deben tener en cuenta que, si la resolución que les otorgó la calificación o readmisión indica que fue por el año 2024, la solicitud de actualización debe presentarse en el año 2025. Esto aplica, incluso, si la actualización de su Registro Único Tributario (RUT) se realizó en 2025.

Para saber cómo hacerlo, pueden consultar la guía paso a paso disponible en el portal de la DIAN: <https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Presentacion-solicitudes-RTE.aspx>, donde, además, podrán consultar los documentos requeridos: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actualizacion/Paginas/default.aspx>